



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A MARIO  
PARRA MALUENDA E.I.R.L. (4).**

DECRETO ALCALDICIO N° **808**

Chillán Viejo, 9 de Febrero de 2015

**VISTOS:**

**A).**- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

**B).**- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

**C).**- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

**a).**- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 150.068, del 27 de Enero de 2015, para patente oficina administrativa arriendo de camiones y maquinaria.

**b).**- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 9 de Febrero de 2015.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	<b>MARIO PARRA MALUENDA TRANSPORTES E.I.R.L. (4).</b>	
Rol Único Tributario:	76.073.485-3	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	<b>Comercial</b>	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Oficina administrativa arriendo de camiones y maquinaria.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	7-Oct-2009 N° 712900	
Declaración Jurada	\$ 1.000.000	



<b>Simple Monto Capital</b>	
<b>Autoridad Sanitaria:</b>	-----
<b>Autorización DOM:</b>	Informe N° 12, 30-Ene-2015, es factible admitir a tramitación para patente definitiva.
<b>Autorización SEC:</b>	-----
<b>Autorización H. Concejo Municipal:</b>	-----
<b>Cumplimiento artículo 4°, inciso segundo de la Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares:</b>	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/HHH.-  
Distribución:

- Sr. Mario Parra Maluenda E.J.R.L. (4)
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE